

CAPÍTULO X.

Componente Planes de Manejo Pesquero y Acuícola y Evaluación de Recursos.

Artículo 16. Corresponde a recursos a ejercer por la instancia ejecutora destinados a establecer acciones de coordinación y coadyuvancia con el Instituto Nacional de Pesca y Acuicultura en actividades relacionadas con la elaboración de Planes de Manejo Pesquero y Acuícola, participación en los procesos de evaluación de los recursos pesqueros que de acuerdo a la normatividad, requieran su cuantificación y definición de cuotas de captura para su aprovechamiento, así como la elaboración de la Carta Estatal Pesquera y la Carta Estatal Acuícola, que permitan la sustentabilidad de la actividad pesquera y acuícola en el Estado de Baja California Sur.

25

200

- I. La aplicación de estos recursos se realizará conforme a los conceptos de apoyo que a continuación se describen:

Concepto de Apoyo	Monto de Apoyo
Planes de manejo pesquero, evaluaciones de recursos pesqueros, elaboración de la Carta Estatal Pesquera y Carta Estatal Acuícola.	Recurso de hasta \$1,000,000.00

- II. Para la ejecución de este Componente se deberá cumplir lo siguiente:

El Componente de Planes de Manejo Pesquero y Acuícola y Evaluación de los Recursos, se operará a través de una cuenta específica, que deberá aperturar la Coordinación Administrativa, Financiera y de Informática de la SEPADA, quien en Coordinación con la Dirección de Ordenamiento Pesquero al concluir el ejercicio del recurso que se canalice para este fin, deberá presentar el cierre operativo a la CRyS para su validación correspondiente.

- III. Instancia Ejecutora: Subsecretaría de Pesca y Acuicultura.

26